

## TEMPORADA 2025 – 2026

### CIRCULAR 4

#### NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN DE LOS FESTIVALES Y CAMPEONATO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN MIXED ABILITY.

##### Preámbulo

De acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva de esta Federación y aprobado por la Asamblea General, se establece lo siguiente:

##### 1º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

Todos los equipos participantes deberán estar inscritos en la plataforma y tener abonado, al menos, el 25% de la cuota de inscripción. El resto se abonará antes del 31/01/2026.

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FRCYL (ISquad). Se podrán abonar en tres plazos:

- Antes del 31/10/2025 deberá estar ingresada una tercera parte.
- Antes del 31/01/2026 deberán estar ingresadas 2/3 partes.
- Antes del 31/03/2026 deberá estar ingresada la totalidad.

##### 2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACION

En la categoría Mixed ability se establecen dos formas de participar. Una a través de festivales y otra de liga.

En **festivales** los participantes son:

Palencia R.C., Rugby Inclusivo Ávila., León R.C., CR El Salvador, Zamora, R.C.

En **liga** se establece un grupo único con los siguientes equipos:

Rugby Inclusivo Ávila, All-Rugby Llanera., Kubota El Salvador Blanco, Kubota El Salvador Negro, León R.C., Zamora R.C.

Se jugará por Sistema de Liga a ida solamente todos contra todos estableciéndose una Clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Imart y el Reglamento de Partidos y Competiciones para este sistema de competición. Se pasará un plan de acción a todos los clubs con dichas reglas al inicio de temporada.

### 3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS Y NORMAS MIXED ABILITY

En cuanto a los **festivales**, será equipo local el que se encargue de la estructura, siendo partidos únicos y las normas serán las mismas que ofrece la Federación Española en esta categoría como rugby inclusivo de formación.

En cuanto a la **liga**:

El tiempo de juego no excederá en ningún caso de 60 minutos. Disputándose dos tiempos de 30 minutos cada uno.

Normas mixed ability:

El rugby Mixed Ability cuenta con 15 deportistas por equipo, en el que juegan acatando las leyes mundiales del rugby, con un énfasis especial en los valores fundamentales (el espíritu del rugby) y la inclusión de todas las personas participantes:

- Campo a tamaño completo.
- En esta categoría se trabajará el bloque lento. No todos los equipos lo tienen, pero si nos encontramos en frente a alguien así deberemos respetar esa zona en la medida de lo posible. Siempre utilizando el uso común.
- Melés sin oposición.
- Toda persona puede anotar tantos.
- Toda las persona debería obtener tiempo de juego independientemente de sus características.
- Touch luchadas.
- Como norma este año, habrá el mismo número de personas en el campo con y sin discapacidad, y como no queremos etiquetar a nadie en el campo, se les asignará un color especial igual que la designación del capitán en isquads para facilitar el trabajo del árbitro en el campo. En la medida de lo posible, esto es flexible. (prefiriendo un 8-7).
- No hay contrarucks pero si hay pesca y se debe formar bien el ruck.
- Toda persona que juegue tiene que tener 17 años.

El rugby Mixed Ability es un juego de contacto. El contacto es controlado por el árbitro, por las personas deportistas, que usarán su sentido común y su experiencia para identificar el nivel de contacto requerido en el momento de hacer un placaje. Se quiere decir, que queda a interpretación del árbitro que si una persona realizara un placaje a otra en el que se ha visto perjudicada su seguridad podría ser sancionado.

### 4º. NUMERO DE SUSTITUCIONES

En las competiciones mixed ability las sustituciones son ilimitadas.

## 5º. JUGADORES PARTICIPANTES

En los festivales se utilizarán las normas de rugby inclusivo de formación que establece la federación española de rugby y podrán participar jugadores mayores de 14 años con licencia en vigor expedida por esta Federación.

En la liga mixed ability, podrán participar en esta Competición todos los jugadores mayores de 17 años con licencia en vigor expedida por esta Federación, teniendo en cuenta las siguientes observaciones en el campo:

- En esta categoría se trabajará el bloque lento. No todos los equipos lo tienen, pero si nos encontramos en frente a alguien así deberemos respetar esa zona en la medida de lo posible. Siempre utilizando el uso común.
- Habrá el mismo número de personas en el campo con y sin discapacidad, y como no queremos etiquetar a nadie en el campo, se les asignará un color especial igual que la designación del capitán en isquads para facilitar el trabajo del árbitro en el campo. En la medida de lo posible, esto es flexible. (prefiriendo un 8-7).

## 6º. ORGANIZACION DE LOS ENCUENTROS

- a) Los partidos se disputarán en el campo y horario designado por el equipo local. El equipo que no remita la programación de su partido, incluyendo descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias, serán sancionados según lo dispuesto en la adenda al RPC de la RFER elaborada por la FRCyL.
- b) Los partidos deberán jugarse dentro del siguiente horario:  
Sábados: desde las 14:00 horas y hasta las 18:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre que la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.  
Domingos: desde las 11:00 horas hasta las 16:00 horas (última hora de comienzo del partido).  
Fuera de estos horarios se podrá jugar siempre y cuando los dos equipos estén de acuerdo y bajo autorización de la FRCyL.
- c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de Club, provisto de la correspondiente licencia, que si podrá figurar en el Acta por otro concepto, como jugador o como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de los jugadores y entrenador en cualquier formato admitido. Cumplimentará y firmará el Acta digital, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para cerrar el acta.
- d) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Entrenador, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- e) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de campo, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- f) En esta categoría, las personas inscritas como delegado de campo y delegado de club podrán inscribirse como jugadores en el acta del partido.

Las funciones y obligaciones de delegado y entrenador se desarrollan más extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Es **OBLIGATORIA** la presencia de médico y/o ambulancia, que no puede figurar como jugador, entrenador, delegado de club o delegado de campo en el acta.

## **7º. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES**

Los jugadores de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugador. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

## **8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS**

La determinación de terrenos y horarios corresponde al equipo que figura como local (citado en primer lugar) en el Calendario que deberá comunicarlo al club visitante, dirección técnica FRCyL, secretaría FRCyL y árbitros antes de las 11 horas del viernes de la semana anterior al partido.

Los cambios de terreno, fecha u hora, dentro de la misma jornada, se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, por escrito, su conformidad con un mínimo de cinco días de antelación (las 11 horas del lunes anterior al partido).

El campo deberá estar en óptimas condiciones de juego, con protectores de palos y banderines en las líneas que marca el Reglamento de Juego.

Las líneas del campo deberán ser visibles desde cualquier posición, siendo obligatorio la colocación de banderines en las líneas correspondientes. Se recomienda que haya banderines para los árbitros asistentes en las instalaciones a cargo del equipo organizador.

Los vestuarios deberán de tener agua caliente y fría en las duchas, estar en perfectas condiciones de limpieza y habrá un vestuario diferenciado para el árbitro/a, que no será compartido con otros deportes.

## **9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL**

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby de Castilla y León
- b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.

c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ...”Si el árbitro designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido”.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

## **10º. COMUNICACION DE RESULTADOS**

Una vez finalizados los encuentros, el árbitro del partido cerrará el acta en la misma instalación para que el resultado sea actualizado en la plataforma de competición. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada y comunicada, el árbitro tendrá un plazo de 4 horas para cerrar el acta.

## **11º. SUPERVISION DE LA COMPETICION**

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la Federación de Rugby de Castilla y León, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular.

## **12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS**

Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor, según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado. Especialmente la primera jornada de liga programada.

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11'00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado y sellado por ambos clubes. En él, además deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que, en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

**No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga uno aplazado.**

Dada la escasez de fechas disponibles se ruega a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud y concesión de peticiones de aplazamiento.

### 13º. INFRACCIONES Y SANCIONES

- a) Se aplicarán según lo establecido en reglamentación específica de la federación o en su defecto el RPC de la RFER.
- b) Las decisiones del JUEZ ÚNICO serán comunicadas por escrito a los clubes directamente implicados y podrán ser consultadas en la sede de la Federación y en la página web ([www.rugbycyl.org](http://www.rugbycyl.org))
- c) Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

### 14º.- VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Castilla y León siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la dirección técnica de la FRCyL, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2025

El Secretario General  
José Arquímedes Moro Pérez